



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

INSPECCIÓN AMBIENTAL

DISCOTECA EL PUNTO

DFZ-2013-61-VII-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Cristián Jorquera R.	05-07-2013 X  Cristián Jorquera R. Jfe Macrozona Centro Firmado por: cristián andrés jorquera rivera
Revisado	Claudia Pastore H.	05-07-2013 X  Claudia Pastore H. Fiscalizadora DFZ Firmado por: Claudia Pastore Herrera
Elaborado	María Eliana Vega F.	03-07-2013 X  María Eliana Vega Fiscalizador DFZ Firmado por: MARÍA ELIANA VEGA FERNANEZ

Tabla de contenidos

1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS	7
7. CONCLUSIONES.....	8
8. ANEXOS	9

1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por parte de la Autoridad Sanitaria Región del Maule, a la instalación Discoteca el Punto, a raíz de una denuncia por ruidos molestos.

La inspección ambiental tiene como objeto verificar el cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 23 del 09 de febrero de 2001, en cuanto a lo establecido en su Considerando N° 4.4 referente a cumplimiento de la Norma de Emisión D.S. N° 146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Este reglamento establece los niveles máximos permisibles de presión sonora continua y criterios técnicos para evaluar y clasificar la emisión de ruidos molestos en áreas urbanas y rurales.

Entre los principales hechos constatados destaca el hecho de que la instalación, al momento de la inspección, generaba niveles sonoros por sobre lo establecido en el D.S 146/97.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Discoteca el Punto	
Región: Del Maule	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: La discoteca se encuentra ubicada en la Región del Maule, Provincia de Cauquenes, comuna de Pelluhue, sector Pueblo Hundido, específicamente, en el lugar de coordenadas UTM (m), referidas al Datum WGS 84, Huso 18: 6.036.000(N) 722.208 (E). Como referencia, desde Chanco dirigirse al sur por ruta M50, avanzar 7 km. hasta cruce con ruta 80N, doblar a la derecha y avanzar 1 km por ruta 80N hasta discoteca El Punto.
Provincia: Cauquenes	
Comuna: Pelluhue	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Sociedad Muñoz y Saavedra Ltda.	RUT o RUN: 76.031.602-4
Domicilio Titular: Maipú N° 16, Cauquenes	Correo electrónico: felipe@elpuntopub.cl
	Teléfono: (09) 75485257
Identificación del Representante Legal: Sin información	RUT o RUN:
Domicilio Representante Legal: Sin información	Correo electrónico: Sin información
	Teléfono: Sin información
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:		Actividad No Programada:	x
--	--	--------------------------	---

En caso de corresponder a una actividad **No Programada**, precisar si fue recibida por:

Denuncia:	x	De Oficio:		Otros (especificar):	
-----------	---	------------	--	----------------------	--

4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

	Aguas marinas		Residuos líquidos
	Aguas subterráneas		Residuos sólidos
	Aguas superficiales	x	Ruidos y/o vibraciones
	Aire		Sistemas de vida y costumbres
	Fauna		Suelos y/o litología
	Flora y/o vegetación		Paisaje
	Glaciares		Otros, (especificar):
	Patrimonio histórico y/o cultural		

5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

x	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	RCA N° 23 del 09 de febrero de 2001 “Discoteca El Punto, Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, Región del Maule”
	Norma (s) de Emisión, especificar:	
	Norma (s) de Calidad, especificar:	
	Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

6. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

N°	Exigencia Asociada	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado(s) Obtenidos :						
1	<p>RCA 23/2001. Considerando 4.4 Generación de Ruido.</p> <p>El proponente deberá cumplir con lo establecido en el D.S 146/97 del Ministerio Secretaría general de la Presidencia referente a Niveles Máximos permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas, de acuerdo a Línea de Base de ruido que será establecida por el Servicio de Salud del Maule, junto con los puntos de medición. El valor máximo de ruido que el proyecto podrá emitir, en ningún caso podrá superar en 10 dB, lo establecido por el Servicio de Salud del Maule (ruido base + 10 dB).</p> <p>El Titular deberá emplear en la construcción de su proyecto, elementos y componentes que disminuyan al máximo el ruido al exterior utilizando capas de aislantes acústicos de acuerdo a la ordenanza General de la Ley de urbanismo y Construcciones y a las disposiciones Municipales.</p>	<p>Mediante el Ordinarios N° 255 de fecha 22 de enero de 2013 y N° 431 de fecha 13 de febrero de 2013 la Superintendencia del Medio Ambiente solicita a la Seremi de Salud del Maule realizar medición de ruidos, debido a denuncia interpuesta por el Sr. Sergio Van Ryseelberghe en contra de la discoteca El Punto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Seremi de Salud del Maule mediante Ordinario N° 510 de fecha 22 de febrero de 2013 informa que realiza medición de ruido el día domingo 10 de febrero de 2013 a la discoteca El Punto. 2. La Seremi de Salud señala que la propiedad donde se encuentra emplazada la vivienda del receptor de ruidos, se ubica en Zona I, de acuerdo al Certificado N°2 de fecha 08 de enero de 2013 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Pelluhue. 3. De acuerdo a lo establecido en el D.S 146/97, el nivel de ruido medido para la discoteca El Punto, se encontraría sobre lo señalado en dicha Norma para una Zona I, en 3,6 dB(A) Tabla 1. <p style="text-align: center;">Tabla 1. Nivel de presión sonora medido para discoteca EL Punto.</p> <table border="1" data-bbox="800 946 1673 1166"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="800 946 1673 984">Nivel de presión sonora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="800 984 1236 1127">Nivel de presión sonora Corregido, medido en la vivienda del receptor</td> <td data-bbox="1236 984 1673 1127">Nivel de presión sonora Corregido, permitido por el D.S 146/97 Min. Sec. Gral. De la republica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="800 1127 1236 1166">48,6 dB (A) Lento</td> <td data-bbox="1236 1127 1673 1166">45 dB (A) Lento</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de presión sonora		Nivel de presión sonora Corregido, medido en la vivienda del receptor	Nivel de presión sonora Corregido, permitido por el D.S 146/97 Min. Sec. Gral. De la republica	48,6 dB (A) Lento	45 dB (A) Lento
Nivel de presión sonora								
Nivel de presión sonora Corregido, medido en la vivienda del receptor	Nivel de presión sonora Corregido, permitido por el D.S 146/97 Min. Sec. Gral. De la republica							
48,6 dB (A) Lento	45 dB (A) Lento							

7. CONCLUSIONES

En cuanto a las principales conclusiones se encuentra lo siguiente:

N° de Hecho Constatado	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
1	<p>RCA 23/2001. Considerando 4.4 Generación de Ruido: El proponente deberá cumplir con lo establecido en el D.S 146/97 del Ministerio Secretaría general de la Presidencia referente a Niveles Máximos permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas, de acuerdo a Línea de Base de ruido que será establecida por el Servicio de Salud del Maule, junto con los puntos de medición. El valor máximo de ruido que el proyecto podrá emitir, en ningún caso podrá superar en 10 dB, lo establecido por el Servicio de Salud del Maule (ruido base + 10 dB).</p> <p>El Titular deberá emplear en la construcción de su proyecto, elementos y componentes que disminuyan al máximo el ruido al exterior utilizando capas de aislantes acústicos de acuerdo a la ordenanza General de la Ley de urbanismo y Construcciones y a las disposiciones Municipales.</p>	Discoteca El Punto genera ruido sobre norma D.S N° 146/97.

8. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Anexo 1. Acta Seremi de Salud N° 33166



Secretaría Ministerial de Salud Región del Maule

ACTA

2 6364-13
Nº 033166

En Pelluhue a 10 de Febrero del año 2013 siendo las 02:10 horas,
 el (la) Señor(a) Claudio Broncoso Pretti funcionario(a) de la SEREMI de Salud
 Región del Maule, se constituyó en visita al siguiente lugar Viviendo, donde
 se desarrolla la actividad de Domicilio Particular, ubicada
 en Km. 1, sector Pueblo Hundido N° 51N comuna Pelluhue,
 propiedad de Sergio von Ryszelbergh Budler R.U.N./R.U.T. N° 9 137.364-5, con
 domiciliado en Km. 1, sector Pueblo Hundido N° 51N comuna Pelluhue
 representado legalmente por D. Sergio von Ryszelbergh Budler R.U.N. N° 9 137.364-5
 domiciliado en idéntico domicilio N° _____ comuna _____
 teléfono 073-541070
95167185

MOTIVO DE LA VISITA

Fiscalización Cumplimiento Resolución Toma de Muestra
 Denuncia Medidas Sanitarias Fiscalización Intersectorial
 Formalización / Inspección

HECHO(S) CONSTATADO(S)

- Se visitó el domicilio con el objeto de realizar medición de ruidos molestos emitidos por la Discoteca El Punto de propiedad de Sociedad Muñoz y Rogredes Ltda.
- La propiedad donde se encuentre empleado el receptor de los ruidos molestos se ubica en la Zona I, esto de acuerdo al Certificado N° 2.198.01.2013 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pelluhue.
- El tipo de medición es interna, se realizó en el interior del dormitorio ubicado en el sótano de la vivienda, las ventanas se encuentran cerradas.
- El tipo de ruido es fluctuante.
- Se realizó la medición de ruido de acuerdo

(A la vuelta)

(Continuación)

Nº 033166

el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

Siendo las 03:00 hrs. se terminó de realizar la medición de ruidos molestos.

[Lined area with a diagonal slash through it, indicating no further text was written.]

POR LOS HECHOS ANTES EXPUESTOS, SE PROCEDE A LEVANTAR ACTA, NOTIFICANDO Y ENTREGANDO COPIA AD. Sergio San Ruysselberghe B R.U.N. Nº 9.137.364-S. FUNCION O CARGO: Denunciante A QUIEN SE HACE ENTREGA DE FORMULARIO DE DESCARGOS, PARA SER PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE _____ DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS (DE LUNES A VIERNES) CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA OFICINA _____ UBICADA EN _____ EN HORARIO DE _____, JUNTO CON TODOS SUS MEDIOS PROBATORIOS, SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS LOS DESCARGOS: 1) SI FUEREN ACOMPAÑADOS FUERA DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, 2) SI NO SE ACOMPAÑA JUNTO A LOS DESCARGOS, ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN QUE CONSTE LA PRESENTACION DE QUIEN COMPARECE A NOMBRE DEL SUMARIADO, SEA EN EL CASO DE UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE UNA PERSONA JURIDICA.

LEIDA LA PRESENTE ACTA RATIFICA Y FIRMA

SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
CLAUDIA VERONICA TRONCOSO BRETTI
FISCALIZADOR
REGION DEL MAULE
Nombre Funcionario: _____
R.U.N. Nº _____
Firma: Claudia Troncoso
Nombre 1º Testigo: _____
R.U.N. Nº _____
FIRMA: _____

Nombre Fiscalizado: _____
R.U.N. Nº _____
Firma: Sergio San Ruysselberghe
Nombre 2º Testigo: _____
R.U.N. Nº _____
FIRMA: _____

VA 143763 - Informe Situación Maule - 2 de Julio de 2017 - Folio 9 de 1020 - Tabla